

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 1100140030532019-01136-00

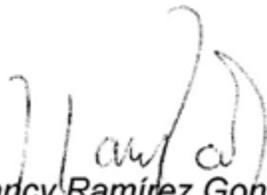
Visto el informe secretaría la Juez Resuelve:

1.Reconocer personería jurídica como apoderado sustituido de la parte actora al abogado, Camilo Andrés Rico Cantillo, conforme a la sustitución que se adjunta, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Requerir a la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acredite la fijación de la valla en el inmueble objeto del presente asunto, aportando las fotografías de conformidad al artículo 375 numeral 7 del C.G.P y el diligenciamiento del oficio de la inscripción de la demanda.

3. Por Secretaría agendar cita al apoderado demandante para que retire el Oficio 0558 de 11 de febrero de 2020 (2 pdf), el cual ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble. Lo anterior como quiera que el mismo no se encuentra retirado.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.40 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de marzo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
